



SIDIUN

Sistema Nacional de Docentes
Investigadores Universitarios

**SIDIUN: aportes para la construcción
de un posicionamiento colectivo crítico**



APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POSICIONAMIENTO COLECTIVO CRÍTICO SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE DOCENTES INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS

En un contexto nacional marcado por la definición de políticas que desfinancian las universidades y el sistema científico, recortan derechos laborales alcanzados por sus trabajadores y establecen nuevas orientaciones institucionales y académicas, el *Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación* creó recientemente el Sistema Nacional de Docentes e Investigadores Universitarios (SiDIUN) (Resolución N° 1216/19).

Bajo la necesidad de conocer el origen, los contenidos y las implicancias que derivarían de la implementación del SiDIUN, ADIUC convoca a las y los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba a participar de la jornada de presentación de este nuevo sistema, la cual se llevará a cabo el jueves próximo 27 de junio a las 15 horas, en las Baterías D de Ciudad Universitaria.

En tal sentido, proponemos un insumo para la reflexión organizado en tres conjuntos de aspectos problemáticos propios de un sistema de evaluación de estas características (Piovani, 2015), a los que consideramos que es necesario atender al momento de conocer y analizar el SiDIUN con vistas a la construcción de un posicionamiento crítico.

El primero de ellos es de orden **conceptual** y refiere a la cuestión del qué y quiénes son evaluados. En tal sentido, resulta imperioso conocer los criterios fundamentales que sustentan la evaluación propuesta: qué dimensiones y propiedades del trabajo de investigación son tenidas en cuenta en el proceso de evaluación, cómo se definen y en base a qué diagnóstico se elabora la propuesta.

A este respecto, según la información disponible, los elementos a considerar por este proceso de evaluación son: resultados de las actividades de I+D, actividades de vinculación y transferencia, formación de recursos humanos, dirección o participación en proyectos de I+D, contribución al desarrollo de capacidades institucionales en CyT. En esta genérica enumeración, desde ya, no están claras la definición específica ni la ponderación de cada una

de las actividades mencionadas, si bien cierta indeterminada apelación a la "calidad" nos alerta en torno a la emergencia de una articulación discursiva mediante la cual se asume como un hecho necesario el imprimir en las universidades y sus docentes estándares de calidad, excelencia e incluso -tácitamente- competitividad, asistiendo así a un renacer del lenguaje empresarial puesto a jugar en la gestión pública.

Asimismo, tampoco es clara la extensión y alcance de estas dimensiones en términos de homogeneidad, universalidad y/o diversidad. Un tema fundamental a considerar en este sentido se halla vinculado a la equiparación de criterios, métodos y efectos de la evaluación entre el sector público y privado: ¿Hasta qué punto es posible y deseable homologar criterios y métodos de evaluación entre instituciones cuyos fines, modos de funcionamiento e historia organizacional difieren de modo tan fundamental?

En esta línea, es preciso explicitar quiénes participan en la definición de aquello que se evalúa y cómo se piensa la renovación o permanencia de estos criterios a lo largo del tiempo. En efecto: ¿Se trata de una competencia de los funcionarios técnicos de las instituciones responsables de gestionar la evaluación? ¿O debe ser materia exclusiva de los académicos? Y en este caso, ¿qué perfiles serían los más adecuados? ¿Quién los selecciona y a través de qué mecanismos?

Por otro lado, con respecto a los sujetos a ser evaluados, cabe preguntarnos si el sistema considera una clasificación predominantemente individual de docentes o propicia criterios colectivos (o mixtos). De este modo, ¿es el docente-investigador la unidad central del mecanismo de evaluación que, en línea con la lógica del "capital humano", reúne ciertas propiedades a partir de las cuales se construyen categorías sobre las que se erigen diferenciaciones salariales, retribuciones específicas por productividad, condicionamientos para el acceso a becas y distintos tipos de financiamiento? En vistas de la comprobada performatividad de las dimensiones de la evaluación que devienen criterios normativos que encorsetan y dan forma a las prácticas institucionales en un proceso de continua negociación con otras lógicas del campo universitario, plantear esta cuestión resulta fundamental.

El segundo conjunto de aspectos se vincula a la cuestión **metodológica**, es decir, al cómo se llevará a cabo la evaluación del desempeño de las y los docentes en materia de investigación, lo cual involucra los procedimientos, técnicas e instrumentos previstos y la relación que éstos guardan con los aspectos que se incorporan como objeto de evaluación (dimensión conceptual).

A este respecto, la arquitectura institucional del nuevo sistema distingue una Comisión Asesora -CIN, CRUP, SPU, SECyT- que determina convocatorias, criterios comunes, evalúa el sistema..., una Comisión Nacional de Acreditación -CIN, CRUP, SPU, SECyT, CPRES- que establece los criterios por área, gestiona procesos de evaluación, analiza dictámenes de las áreas... y, finalmente, una serie de Comisiones por grandes áreas del conocimiento, integradas por especialistas de reconocida trayectoria (Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores + Docentes Investigadores de Universidades Privadas que sean Investigadores de CONICET con categoría no inferior a Adjunto).

En este marco, cabe preguntarse por la designación específica de los miembros de estas comisiones y por los criterios puntuales que implementarán, ya que hasta el momento las comunicaciones oficiales se limitan a afirmar que las mismas "trabajarán con criterios homogéneos, pero no universales". ¿Se reconocerá la especificidad de los diversos contextos (institucionales, laborales, presupuestarios, regionales, entre otros) en los cuales desarrollan la labor de investigación las y los docentes de las universidades públicas nacionales de todo el país? ¿Cómo se piensa esta suerte de homogeneidad en la diversidad? ¿Qué estrategias se prevén para construir una articulación tan compleja?

Asimismo, tampoco queda claro mediante qué indicadores se accederá al conocimiento sobre el estado de la investigación y de lo investigado, qué traducciones y operaciones intelectuales se proponen para ello ni qué formas de medición se asumen como centrales.

Finalmente, el tercer conjunto de aspectos se refiere a la dimensión **procedimental** de la cual deriva el resultado de la evaluación y la construcción de datos que se configuran como insumos para la evaluación estadística del sector y para la toma de decisiones institucionales y de política pública correspondientes.

En este sentido, como resultado del proceso de investigación se establece la distribución de los investigadores en un nuevo conjunto de categorías, al tiempo que se plantea el siguiente mecanismo para la articulación con el sistema vigente: aquellos docentes con categoría firme en el Programa de Incentivos la mantendrán por el período de vigencia correspondiente y, al vencimiento (o antes si desean promover), deberán presentarse a las convocatorias que se establezcan en el SiDIUN). En tal sentido, está previsto que todo lo anterior se vehicule a través de un sistema de gestión informática, el cual deberá ser analizado atendiendo a los distintos aspectos que hemos propuesto en relación a las dimensiones anteriormente desarrolladas.

Esperamos que las urgencias políticas no se impongan a los necesarios debates para la definición del sistema que regirá la orientación de la investigación en las universidades públicas, continuando con la lógica secretista que caracterizó la creación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico en relación al cual nos movilizamos, actuamos y posicionamos como gremio. En este camino, apostamos a que este insumo resulte fecundo para el debate, análisis y posicionamiento colectivo de las y los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.



ADIUC | Gremio de los docentes e investigadores universitarios de Córdoba.
Córdoba, junio de 2019.



El SiDIUN: un nuevo capítulo de la reforma neoliberal y autoritaria para las universidades

Ante el anuncio, en el Boletín Oficial, de la creación del SiDIUN, Sistema Nacional de Docentes Investigadores Universitarios, por el cual se establece un dispositivo de evaluación y categorización de las y los docentes que realizan actividades de I+D (innovación y desarrollo) en las universidades públicas y privadas, CONADU denuncia la forma antidemocrática en que se impone este programa y, sobre la base de la escasa información publicada, advierte con gran preocupación sobre las consecuencias que podría suponer su implementación.

En primer lugar, es significativo que el SiDIUN, que viene a sustituir el Programa de Incentivos a la investigación implementado en nuestro país en la década del '90, no haya resultado de ningún proceso de debate que incluyera a las organizaciones que representamos colectivamente a la docencia universitaria. Su creación reedita el secretismo con que se instituyó, también durante el gobierno de la Alianza Cambiemos, el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico, escamoteando al escrutinio público el diseño e implementación de programas cuya realización tendrá un impacto innegable tanto en la orientación y desarrollo del sistema universitario, como en las condiciones del trabajo académico.

Es importante advertir que, al igual que el Programa de Incentivos, que fue la nave insignia del ciclo de reformas aplicadas en la última década del Siglo pasado, y cuyos perversos efectos sobre la dinámica de la actividad universitaria no hemos dejado de denunciar, el SiDIUN favorece la introducción de la lógica del mercado en el sistema público.

El SiDIUN reforzaría la devaluación de la docencia, al establecer una categorización sobre la base de la evaluación de las trayectorias individuales de las y los docentes que puedan demostrar la realización de actividades de I+D, a partir de criterios productivistas, y en consideración del nivel acreditado en la formación de posgrado. Al mismo tiempo, la formulación del Programa revela una concepción reductiva de la producción de conocimiento en las universidades, limitando sus resultados acreditables a aquellos que pueden inscribirse en la perspectiva específica de la I+D, entre los que difícilmente puedan inscribirse los desarrollos de la ciencia básica, de las artes, de las humanidades y, en buena medida, también las ciencias sociales.

Por otra parte, contra los objetivos declarados en los fundamentos de la creación del SIDIUN, este Programa no promovería la investigación en las universidades, sino la competencia en la búsqueda individual de resultados acreditables para la evaluación favorable del desempeño. Se trata sólo de un Programa de clasificación de docentes, que introduce un principio de diferenciación cuya incidencia futura en las condiciones de trabajo podría anticiparse prestando atención a las consecuencias que ha tenido en otros países en los que la reforma neoliberal ha calado hasta hoy mucho más profundamente que en el sistema universitario argentino. La diferenciación salarial por categorías y el pago de adicionales por productividad, el condicionamiento del acceso a financiamiento para proyectos de investigación, la incidencia en los procesos de asignación de becas, son algunas de las consecuencias que podemos prever, y que, de sostenerse esta política, deberemos enfrentar tarde o temprano.

La experiencia con el Programa de Incentivos nos enseña que sería prudente enfrentarlas temprano. Porque una vez que aquel dispositivo fue puesto en funcionamiento, respaldado por la extorsión que en aquel momento implicaba la promesa del pago de adicionales salariales, logró inscribir en la dinámica de la actividad universitaria una impronta mercantil al estimular la competencia individual en la búsqueda de recursos, encontrando su mayor fortaleza en el condicionamiento de las expectativas y oportunidades que finalmente configuran el desarrollo de las carreras, el perfil profesional académico, y el conjunto de valoraciones y sentidos que constituyen la cultura universitaria, en un sentido contradictorio con la responsabilidad política de asegurar el derecho a la educación superior y promover la democratización del conocimiento que hemos ratificado en la última Conferencia Regional de Educación Superior realizada en junio de 2018 en Córdoba.

Es justamente en función de estos objetivos que CONADU exige a las autoridades gubernamentales e institucionales el acceso a la información necesaria para conocer en detalle el Sistema que se acaba de imponer, y llama a las y los docentes a debatir sus implicancias para resolver colectivamente un posicionamiento crítico que no eluda una definición de las políticas que requeriría una genuina decisión de fortalecer la capacidad de las universidades públicas para contribuir a un desarrollo nacional soberano centrado en la mejora de las condiciones de vida de la mayoría de nuestra población



Conadu | Federación Nacional de Docentes Universitarios
Junio, 2019



ADiUC

GREMIO DE LOS DOCENTES E INVESTIGADORES
UNIVERSITARIOS DE CORDOBA